

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.680/2019

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 24/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de septiembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de

gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación	Descripción		Créd. finales
Progr. Económ.			
929	21000	Obras y Urbanismo-Mantenimiento Edificios públicos	12.000
TOTAL			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente-Obejuna, 11 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.